

~~Juan Ben~~
~~Juan Ben~~
Juan Ben
Eduardo
Eduardo
Pedro Honor

Francisco
Francisco
Francisco
Francisco
Francisco
Francisco

El Interventor interino,
Pedro

El Secretario actual,
J

= Número 59 =

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1965, en primera convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, a las hora diecinueve y treinta cinco minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximino



Alomas Josa, el Excmo. Ayuntamiento Fluro, con asistencia de los señores Alcaldes y Concejales, Don Guillermo Jurado Meléndez, Don Pablo Luis Gualla, Don José Fran Bora, Don Bartolomé Eous Vucrosi, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Est. Cus, Don Luemas Fran Forrelli, Don Francisco Leguineño Maya, Dona Antónia Llinas Mieros, Don Pablo Jalsam Luis, Don Bartolomé Miguel Potger, Don Francisco Villalanga Blanes, Don Jaime Fiera Jurada, Don Edo Llinas Guasp, Don Bartolomé Agüera Jansó, el Interventor de Fondos interiores Don Edo Puasí León de Garabito y arribados de mi; el infrascripto Secretario antel. al efecto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diecinueve y treinta y seis minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda con-
sesta a continuación:
sa gratificación
al personal de Fluro
tilla.

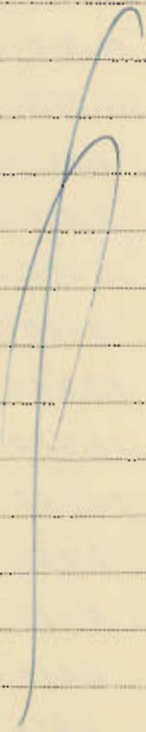
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-
"Alcaldía. - Junta Alcaldía, impuesta de las necesidades
examinadas de los funcionarios de plantilla de este Excmo.
Ayuntamiento, y decora de dar satisfacción a los mismos,
habida cuenta de las reiteradas peticiones que estos funcio-
narios vienen dando en su constante y laboriosa presta-
ción de sus servicios a esta Corporación, se honra en pro-
poner al Excmo. Ayuntamiento Fluro acuerde la sancio-
n, de conformidad con el párrafo 3º del art. 3º de la
Ley 100/53, de una gratificación para todos y cada uno
de los funcionarios que figuran en la relación que se
adjunta y en la cuantía que en la misma se señala y
que, de aprobarse, percibirán con efectos a partir del 1º de
enero próximo, cuyo total gasto deberá figurar en el Pre-
supuesto ordinario para 1956; todo ello condicionado
a la autorización de la Dirección General de Adminis-
tración Local a la que deberá darse cuenta. - No obstante
el Ayuntamiento Fluro resolverá. - Palma de Mallorca, 27
de diciembre de 1955. - El Alcalde, - Maximino Alomas-
Rubriado."

Ayuntamiento de Palma de Mallorca. - Relación nominal de los funcionarios de esta corporación, que se une a la propuesta de la Alcaldía para ser sometida al Pleno Municipal, de gratificar a todos y cada uno de los que figuran en la misma con las cantidades que también se expresan, y que, de aprobarse, previo el visado de la Dirección General de Administración Local, permitirán con efectos del 1º de Enero de 1956.

Cargos.	Nombre y apellidos.	Flas.
Deposit.	D. Juan Castañer Casanova	29.628'-
Op. Mayor	" Bartolomé Bonh Salom	38.222'-
Vice. Intero.	" Pedro Thuxá L. de Garabito	29.769'-
Jefe Sección	" José Mir Fous	35.116'-
Jefe Ngds.	" Andrés March Ferrer	28.025'-
id.	" Bartolomé Bonh Nadal	24.341'-
id.	" Francisco Bonello Boniol	32.077'-
id.	D ^a Maria Brandanís Libert	28.025'-
id.	D. Galo Sanja Samines G.	24.341'-
id.	" Miguel Ripoll Figo	28.025'-
id. Cont.	" José Caldentey Cavers	30.267'-
id. id.	" Jaime Ferrer Samal	30.267'-
id. id.	" Juan Mestre Ripoll	30.267'-
Sub. J. Ngds.	" Francisco Fiol Barceló	28.228'-
id.	" Jaime Clar Saló	24.552'-
id.	" Pedro Salau Huguet	28.228'-
id.	D ^a Eulogia Brandanís Libert	21.420'-
id.	D. Miguel Llobera Amer	24.552'-
id.	" Francisco Fover Quetzlas	24.552'-
id.	" Manuel Fiol Barceló	28.228'-
id.	" Mariano Fallicer Palazuel	28.228'-
id.	" Luis Obrines Quetzlas	28.151'-
id.	" Bartolomé Mar Burquets	28.228'-
id.	" Damian Fous Fuelle	28.228'-
id.	" Gabriel Salom Claveras	24.552'-
id.	" Pedro Costa Dias	24.552'-
id.	" Nicolás Fina Cortés	28.228'-



Sub. J. Ngds. D.	Judic Bartada Jureda	24.668'
Ap. Esc. Adm.	Bartolomei Mathieu Ferrara	29.871'
id.	D. Emilia Villalunga Ballester	22.951'
id.	D. Antonio Tomas Rotger	22.951'
id.	Gabriel Fupol Almany	22.951'
id.	Juan Tomas Borck	22.951'
id.	Antonio M. Fina Valls	26.246'
id.	Manuel Descallar Montaner	22.951'
id.	Janine Estela Falmer	15.376'
id.	Damian Manant Adisson	14.257'
id.	Tomas Gual de Carrulla G.	9.130'
id.	Mariano Almar Maseras	9.130'
id.	Fabio Tomas Falconer	12.300'
id.	Francisco Comado Villalunga	9.130'
id.	Antonio F. de Comasoma Mir	11.143'
id.	Sebastian Tuells Llompant	12.300'
id.	Roman Fina Homis	9.130'
id.	Victoriano Ramis de Ayreflar	9.130'
id.	Manuel Rodriguez Bragado	9.130'
id.	Juan Bonello Tomas	9.130'
id.	Bartolomei Vidal Miquel	11.143'
id.	Sebastian Vives Segui	9.130'
id.	José Bauclo Fullán	9.130'
id.	Miquel Baner Bardina	9.130'
id.	José Mir de la Fuente	9.130'
id.	Juan N. Moll Lousales	9.130'
id. cont. D.	Antonia Oliver Mayrata	9.130'
id. id. D.	Bartolomei Tous Fol	9.130'
Sub. Ident. D.	Mercedes Aguilo Fina	8.550'
id.	Samuel Aguirre Ferrer	8.550'
id.	Ramon Amengual Real	8.550'
id.	D. Guillermo Arguera Llobera	16.305'
id.	Juan Antiquet Tous	10.305'
id.	Felix Barandiarain Diaz	14.257'
id.	Jorge Barra Binimelis	12.225'
id.	Miquel Bisquerra Almany	8.550'



<i>Ann. Admón. D^a</i>	Coloma Borrás Llambias	10.305'
<i>id.</i>	D. Gaspar Berland Fiera	8.550'
<i>id.</i>	" Antonio Cabot Caut	14.359'
<i>id.</i>	" Guillemus Calafat Vierge	10.305'
<i>id.</i>	" Andrés Canals Rintord	10.305'
<i>id.</i>	" Maria Capó Aiana	19.264'
<i>id.</i>	" Juan Carlos López	8.550'
<i>id.</i>	" Marcos Colom Carrer	8.550'
<i>id.</i>	" Guillemus Colombà's Parrelló'	10.492'
<i>id.</i>	" Bernards Coll Cipe	10.305'
<i>id.</i>	D ^a Catalina Coll Maura	14.359'
<i>id.</i>	D. Fello Camó Muntaner	8.550'
<i>id.</i>	" Guillemus Daviu Crespi	8.550'
<i>id.</i>	" Antonio Esteban Ferrer	11.592'
<i>id.</i>	D ^a Maria V. Estela Fipoll	8.550'
<i>id.</i>	D. Eduardo Fernández Planas	19.264'
<i>id.</i>	D ^a Ana Fernández Samudó	10.788'
<i>id.</i>	D. Juan Fiol Vila	14.748'
<i>id.</i>	" Fede Galiana Veyret	8.550'
<i>id.</i>	D ^a Francisca Samundi Ferrer	8.550'
<i>id.</i>	D. Marians Garcia Vives	8.550'
<i>id.</i>	" Matet Garriga Feber	8.550'
<i>id.</i>	D ^a Antonia Ginard Cabaner	8.550'
<i>id.</i>	D. Fede Guillem Puig	8.550'
<i>id.</i>	" Antonio Jordà Mir	14.359'
<i>id.</i>	" Antonio Juan Ramol	11.914'
<i>id.</i>	" Angel Sasanta Benito	8.550'
<i>id.</i>	D ^a Margarita Llambias Coll	16.695'
<i>id.</i>	" Francisca Llanger Sull	12.236'
<i>id.</i>	" Maria Llompant Ginard	16.695'
<i>id.</i>	D. Vicente Llorens Berland	8.550'
<i>id.</i>	" Gabriel Mando Mas	8.550'
<i>id.</i>	D ^a Antonia Mas Ferrer	8.550'
<i>id.</i>	D. Fello Mateu Canellas	8.550'
<i>id.</i>	D ^a Enriqueta Mercader Villalunga	8.550'
<i>id.</i>	" Paula Mir Mora	8.550'



Aux. Idmito.	D. David Navarro Margas	11.598'
id.	" Bartolome Nebot Oliver	12.285'
id.	" Anope Oliver Lull	16.695'
id.	D ^a Consuelo Fons Ent.	8.550'
id.	D. Nadal Palmer Palmer	19.264'
id.	" Agustin Fintor Fglerias	8.550'
id.	" Miguel Fou Mauerat	12.286'
id.	D ^a Margarita Quetzlos Marinon	22.091'
id.	" Francisca Fira Palmer	8.550'
id.	D. Francisco Sabater Tives	10.305'
id.	" Jose Salom Mera	22.091'
id.	" Lorenet Pastor Roig	16.695'
id.	" Sebastian Sitjan Lerdá	8.550'
id.	" Bernardo Soler Carrara	11.592'
id.	D ^a Maria Cous Foca	10.788'
id.	D. Rafael Viquer Fran	14.359'
id.	" Pedro Vidal Coll	8.550'
id.	D ^a Juana Maria Vidal Fornes	8.550'
id.	D. Pedro R. Villalonga Cotoner	19.264'
id.	" Matias Garcia Santos	8.550'
id.	" Fernando Martin Meron	8.550'
Of. Ec. con.	" Jose M. Quintana Baues'	24.662'
Sub. J. Ngdo	" Pedro Canellas Ballster	24.662'
J. G. Ser. Econ.	" Joaquin Saquiers Sauchs	23.031'
Jefe id. Arg.	" Bartolome Vaguer Colom	14.122'
id. id. Sup.	" Pedro Bofill Formans	11.620'
Lebr. Socor.	" Antonio Martorell Monar	31.387'
Dir. Labna.	" Bernards Juan Juan	35.926'
Arquitecto	" Felia Gili Juan	10.375'
Archivero	" Juan Sbert Massamet	20.991'
Aux. Labna.	" Francisco Beaus Quijada	32.077'
Aparajador	" Antonio Flaues Guerpi	15.494'
id.	" Joaquin Fueda Valderama	9.030'
id.	" Jose Sabater Ferrer	15.494'
Pinto Lrdas.	" Manuel Ribas Fontela	10.983'
id.	" Alfons Guasp Fou	9.030'

Aux. Bilhist. D ^o	Marganita Llanger Llull	13.131'-
id.	" Carmen Marias Bardiller	18.094'-
Of. Org. End. D.	Natalio Tomas Potger	24.099'-
Maest. Ilus.	Fernand ^o Brusotto Fies	24.099'-
id.	" Constantini Cebellada Jimaga	15.494'-
id.	D ^o Maria Fiol Llabrés	20.953'-
id.	" Augustina López Fernández	24.099'-
id.	" Paula Lomas Cires	15.494'-
id.	" Maria Eva Colomas	15.494'-
Trat. C. Soc. D.	José' Guayas Ferrera	24.099'-
id.	" Vicente Martí Fuster	15.494'-
Aux. Derinf.	Fernand Cabrera Huertos	24.099'-
id.	" Cándido Fernández Valtucena	20.953'-
Delincante	Miguel Burquets Baldrí	31.215'-
id.	" Bartolomé' Canals Guaita	12.936'-
id.	" Juan Tomas Bernat	20.041'-
id.	" Rafael Dias Aquerda	13.131'-
id.	" Jaime Fran Guinot	18.094'-
id.	" Felis Martorell Martí	10.988'-
id.	" Miguel Martorell Martí	13.131'-
id.	" Miguel Fosa Sampol	24.099'-
id.	" Jaime Sabater Julia'	24.099'-
id.	" Juan Subirats Fernández	10.332'-
id.	" Antonio Llull Llull	9.030'-
id.	" Gabriel J. Villalonga Nolla	9.030'-
id.	" Andrés' Tixerre Colom	9.030'-

Total gratificaciones a personal Admitiv. y Económ.: 2.643.364'-

Policia Municipal.

Sub-Grup.	Don Carlos Alvarez de Sotomayor S. M.	11.234'-
Oficial.	" Guillermo Bover Ribas	11.650'-
Sub-oficial	" Antonio Obrador Gaya'	15.582'-
id.	" Baltasar Cipe Fous	14.757'-
Sargento	" Gabriel Mesquida Juan	8.550'-
id.	" Emilio Fernández López	8.550'-
id.	" Sebastián Quintana Oliver	11.182'-
id.	" Salvador Corneilla Tubert	13.614'-



Sargento	Don Alejandro Quintan Carrandell	22.341'
id.	" Francisco Gaxot Coca	20.301'
id.	" Gabriel Sancho Mulet	16.937'
Cabo.	" Antonio Garcia Sampol	23.800'
id.	" Andres Andreu Oliver	15.767'
id.	" Jose Fabner Fabner	13.561'
id.	" Carlos Gago Garcia	13.561'
id.	" Bartolome Canal Carreras	18.194'
id.	" Abel Gonzalez Martini	11.556'
id.	" Miquel Salart Mercant	11.556'
id.	" Gabriel Serra Grom	11.556'
id.	" Francisco Vives Belloclos	11.556'
id.	" Mateo Fons Bonades	13.561'
id.	" Joan Esteve Almonay	15.767'
id.	" Joan Martinez Lorada	11.556'
id.	" Joan Dolz Farnuch	9.732'
id.	" Antonio Esteve Fullana	10.492'
id.	" Mateo Grom Herrach	11.556'
id.	" Pedro Gelabert Mas	11.556'
id.	" Joan Martorell Mateu	11.556'
id.	" Nadal Mora Melia'	10.492'
id.	" Ramon Ribas Mas	10.492'
id.	" Joan Romaguera Almonay	11.556'
id.	" Joan Serra Alorda	11.556'
id.	" Jaime Moy Guis	9.732'
id.	" Ricardo Minquez Foveda	9.732'
Policia	" Bartolome Coca Abraham	24.654'
id.	" Francisco Capri Fullan	16.658'
id.	" Jaime Fons Forns	24.654'
id.	" Constantino Martinez Martinez	21.731'
id.	" Andres Galas Alameda	21.731'
id.	" Severino Fies Fies	21.731'
id.	" Jorge Gauri Font	21.731'
id.	" Francisco Giballet Baudó	21.731'
id.	" Joan Gili Fons	21.731'
id.	" Joan Fe Bisquerra	21.731'

Felicja	San Antonio Ripoll Oliver	21.731'
id.	" Antonio Vilella Ferrer	20.181'
id.	" Bartolome' Licer Verd	19.073'
id.	" Antonio Mari Feats.	19.073'
id.	" Angel Zaragoza Rodriguez	19.073'
id.	" Juan Mora Jaume	17.664'
id.	" Bartolome' Segui Novas	16.859'
id.	" Marcos Laguarda Gomis	16.658'
id.	" Gabriel Gomis Gual	16.658'
id.	" Bartolome' Ripoll Coll	16.658'
id.	" Miquel Jordi Jaume	16.658'
id.	" Antonio Jaume Mas	16.658'
id.	" Manant Aquilo' Aquilo'	16.658'
id.	" Benito Guisart Font	16.658'
id.	" Vicente Martorell Morell	16.658'
id.	" Nadal Foca Ferrerria	16.658'
id.	" Jose' Bastard Moya'	16.658'
id.	" Bartolome' Ramon Jaume	16.658'
id.	" Mateo Comas Suran	16.658'
id.	" Juan Banca' Andreu	16.658'
id.	" Jaume Fufol Alenany	16.658'
id.	" Lorenzo Flamas Suran	16.658'
id.	" Francisco Pistal Pistal	15.926'
id.	" Pedro Fran Carbonell	15.926'
id.	" Miquel San' Fol	15.926'
id.	" Francisco Ferrer Neto	15.926'
id.	" Gabriel Pira' Barcelo'	14.462'
id.	" Juan Gusi' Gulgada	14.462'
id.	" Bartolome' Serra Foyg	14.462'
id.	" Juan Gausas Ferragut	14.462'
id.	" Miquel Vicens Artigas	14.462'
id.	" Francisco Draver Marques	14.462'
id.	" Lorenzo Fufol Fons	14.462'
id.	" Lorenzo Gaste Solabert	14.462'
id.	" Jorge Campomanes Galva'	14.462'
id.	" Mateo Coll Comas	14.462'



Felicia	don Bernarot Faus Barceló	14.462'
id.	" Francesc Mas Manda	14.462'
id.	" Andrieu Bergas Huma	14.462'
id.	" Antonio Alberti Tujol	13.796'
id.	" Guillemit Jera Martorell	13.796'
id.	" Fedet Bibilani Montserrat	13.465'
id.	" Juan Fran Miró	13.465'
id.	" Antonio Campi Jera	13.465'
id.	" Antonio Salard Mercant	13.465'
id.	" Jose For Guernut	13.465'
id.	" Miquel Nicolau Martorell	13.465'
id.	" Jose Nicolau Forcel	13.465'
id.	" Agustín Nicolau Martina	13.465'
id.	" Joaquin Bernabeu Canellas	13.465'
id.	" Juan Canovas Rotger	13.465'
id.	" Andrieu Valls Miró	13.465'
id.	" Gabriel Canaves Rotger	13.465'
id.	" Bartolome Solivellas Miró	13.465'
id.	" Miquel Vile Masanet	10.650'
id.	" Miquel Jarte Teny	10.650'
id.	" Guillemit Moll Falmer	10.650'
id.	" Damián Garcia Garcia	10.650'
id.	" Antonio Fernandes Gonzalez	10.650'
id.	" Antonio Coll Cardona	10.650'
id.	" Antonio Famos Martines	10.650'
id.	" Manuel Buenaventura Girard	10.650'
id.	" Magin Corda Sullana	10.650'
id.	" Miquel Falmer Falmer	10.650'
id.	" Guillemit Jaume Vanrell	10.650'
id.	" Salvador Martines Miró	10.650'
id.	" Guillemit Mas Falmer	10.650'
id.	" Rafael Sitjar Garau	10.650'
id.	" Felix Navarro Carrer	10.650'
id.	" Miquel Falmer Tifoll	10.650'
id.	" Gabriel Euster Bous	10.650'
id.	" Francisco Oniva Gutierrez	10.650'

Felicia	Don Domingo Contreras Mateu	10.650'
id.	" Antonio Fera Vázquez	10.650'
id.	" Casimiro Benito Giménez	10.650'
id.	" Miguel Gifre Morell	10.650'
id.	" Gabriel Burquera Sagrera	10.650'
id.	" Justo Alvarez Fernández	10.650'
id.	" Gabriel Bisquerra Morey	10.650'
id.	" Francisco Santos Enquidant	10.650'
id.	" Antonio Nicolau Martorell	10.650'
id.	" Juan Guades Lázaro	10.650'
id.	" Juan Bausá Casas	10.650'
id.	" Lorenzo Fera Corallo	10.650'
id.	" Bartolomé Artós Cabot	10.650'
id.	" Joaquín Sivina Cabado	10.650'
id.	" Bartolomé Oliver Cortés	10.650'
id.	" Guillermo Gelabert Garau	10.650'
id.	" Juan Brunet Martí	10.650'
id.	" Juan Comas Juan	10.650'
id.	" Juan Ferrer Maní	10.650'
id.	" Ansofe Segura Beltrán	10.650'
id.	" Antonio Vera Aragón	10.650'
id.	" Leandro Marcos Ezillo	10.650'
id.	" Jori Martínez Miró	9.688'
id.	" Ansofe Jauró Gauria	9.688'
id.	" Francisco Ferrera Felt	9.688'
id.	" Jerónimo Canaves Protge	9.688'
id.	" Jori Champart Ferrera	9.000'
id.	" Gaspar Coll Ficornell	9.000'
id.	" Pedro Ansuquial Mumar	9.000'
id.	" Mateo Benasas Enalao	9.000'
id.	" Miguel Jauró Gladi	9.000'
id.	" Pedro Gauria Flor del Campó	9.000'
id.	" Miguel Vaquer Artiques	9.000'
id.	" Bartolomé Esmaí Mudoq	9.000'
id.	" Juan Florit Salam	9.000'
id.	" Pablo Mateu Bernat	9.000'



Felicisa	Don José Quintana Oliver	9.000'
id.	" José Miró Ramis	9.000'
id.	" Miquel Borràs Puades	9.000'
id.	" José González Martín	9.000'
id.	" José Lluís Garcia	9.000'
id.	" Fede Bauzá Ramis	9.000'
id.	" Antonio Juan Jauer	9.000'
id.	" José Labrés Casellas	9.000'
id.	" Francisco Moya Monserrat	9.000'
id.	" Bartolomé Martorell Vaquer	9.000'
id.	" Miquel Serra Jaume	9.000'
id.	" Jaime Salom Fonella	9.000'
id.	" José Sabata Font	9.000'
id.	" Juan Ferrer Font	9.000'
id.	" Juan José Font Mas	9.000'
id.	" Jaime Fia Marcis	9.000'
id.	" Antonio Abraham Mayol	9.000'
id.	" Lorenzo Foca Vicus	9.000'
id.	" Angel Catalá Fustol	9.000'
id.	" Miquel Eugenes Globet	9.000'
id.	" Antonio Garcia Vaquer	9.000'
id.	" Bartolomé Bibilani Morrell	9.000'
id.	" Andrés Giménez Molina	9.000'
id.	" Fermín Exara Obil	8.750'
id.	" Antonio Coma Talau	8.375'
id.	" Antonio Canellas Guardiola	8.375'
id.	" Bartolomé Adrover Font	8.375'
id.	" Fede Banet Roig	8.375'
id.	" Antonio Fonella Oliver	8.375'
id.	" Fede Vallerpi Real	7.500'
id.	" Rafael Bota Pascual	7.500'
id.	" Mateo Sabata Solé	7.500'
id.	" Guillermo Gort Jaume	7.500'
id.	" Bartolomé Moll Font	7.500'
id.	" Bernardino Femenia Ordinas	7.500'
id.	" Manuel Muñoz Alvarez	7.500'

Policia	Don Pedro Luigro's Ronello'	7.500'
id.	" Antonio Bansa' Arliques	7.500'
id.	" Francisco Tujol Rullán	7.500'
id.	" Jose' Tallier Bastard	7.500'
id.	" Jose' Gausales Martin	7.500'
id.	" Mateo Coll Rotger	7.500'
id.	" Quintin Bueso Jimenes	7.500'
id.	" Pedro Lopez Valcanera	7.500'
id.	" Jaime Carreras Pastor	7.500'
id.	" Francisco Rodrigues Ribeiro	7.500'
id.	" Felipe Roca Juan	7.500'
id.	" Juan Mariné' Palerm	7.500'
id.	" Gabriel Serra Bansa'	7.500'
id.	" Pablo Salas Oliver	7.500'
id.	" Gabriel Bastard Carró'	7.500'
id.	" Miquel Anenquar Cabrea	7.500'
id.	" Justino Beltran Navant	7.500'
id.	" Jose' Dol's Llorens	7.500'
id.	" Gaspar Mousenat Anenquar	7.500'
id.	" Andre's Flores Capó'	7.500'
id.	" Rafael Dol's Llorens	7.500'
id.	" Jaime Barceló' Fiquervera	7.500'
id.	" Gladio Gil Mayardant	7.500'
id.	" Gabriel Cerdá' Vicens	7.500'
id.	" Emilio Cabera Garcia	7.500'
id.	" Antonio Bergas Mousenat	7.500'
id.	" Jaime Ronello' Franis	7.500'
id.	" Carmelo Sanchez López	7.500'
id.	" Jose' Copin Vidal	9.000'
id.	" Gabriel Mesquida Garcia	14.462'
id.	" Juan Martinez Ruiz	7.500'
id.	" Jaime Roca Cerdá'	7.500'
id.	" Rafael Mas Garcia	7.500'
id.	" Jose' Carreras Pastor	7.500'
id.	" Antonio Solas Ribot	7.500'
id.	" Gladio Sanchez de Alcasar Foré	7.500'



	Pobina	Don Miguel Eugenes Fons	7.500'
	id.	" Antonio Felipe Martinez	7.500'
	id.	" Antonio Gelabert Foig	7.500'
	id.	" Modesto Gimex Moliner	7.500'
	id.	" Bartolome' Bordoy Jaume	7.500'
	id.	" Bartolome' Capó Guies	7.500'
	id.	" Francisco Garau Nicolau	7.500'
	id.	" Antonio Rabadañ López	7.500'
	id.	" Jose' Gujora Segura	7.500'
	id.	" Jose' Martin Simelis	7.500'
	id.	" Mateo Matas Eugenes	7.500'
	id.	" Juan Cabot Moll	7.500'
	id.	" Gabriel Morell Ferrillo'	7.500'
	id.	" Miguel Ramon Jauró	7.500'
	id.	" Antonio Malagón Semand	7.500'
	id.	" Juan A. Ribas Garcia	7.500'
	id.	" Jose' Xijora Bonet	7.500'
	id.	" Francisco Ramirez Reines	7.500'
	id.	" Antonio Martinez Morend	7.500'
	id.	" Juan Pol Garcia	7.500'
	id.	" Gabriel Garcia Segui	7.500'
	id.	" Antonio Bover Crespi	7.500'
	id.	" Bernardo Folger Fou	7.500'
	id.	" Miguel Valls Vicens	7.500'
	id.	" Juan Ferrnias Artiques	7.500'
	Suma y rigne		5.446.099'
	Jefe Cer.	Don Jaime Mulet Alcover	31.387'
	Ad. R. y Ex.	" Juan Coll Barriet	31.387'
	Gr. Ciudad	" Juan Muntaner Puigora	15.793'
	Fanz. Bomb.	" Enrique Vadell Tujó	18.469'
	id. id.	" Gabriel Guardiola Cabot	18.689'
	id. id.	" Vicente Mari Mari	23.543'
	Cabo id.	" Jaime Mulet Canellas	18.194'
	id. id.	" Joaquin Miró Llatre	15.767'
	Mar. Obra	" Antonio Tomas Segura	9.732'
	Substante	" Sebastian Mas Fou	29.274'

Jefe Celadon	Don Manuel de Roque Flany	13.561'
Jard. Mayor	" Juan Alenany Ferrer	11.556'
Sur. P. Talis	" Marti Mora Rosello	20.864'
Prof. Labores	Do. Catalina Ferris Fortell	15.767'
id. id.	" Maria Vidal Barcelo	27.029'
Vint. Hakim	" Ercera Coll Maura	20.864'
id. id.	" Catalina Comis Solis	20.864'
id. D. Int.	" Esperansa Marot Mandilegt	20.864'
As. Enrolas	" Antonia Ramon Miquel	20.864'
Grup. Recaud	Don Jose Ferris Barceiros	8.000'
id. Simula.	" Juan Garcia Comis	20.345'
Chof. Bomb.	" Gabriel Comas Catalán	13.296'
id. id.	" Rafael Crespi Martorell	9.600'
id. id.	" Antonio Morey Ferris	13.296'
id. id.	" Jaime Mulet Vaguer	11.880'
id. id.	" Mateo Rius Campins	16.599'
id. id.	" Francisco Comas Mir	14.006'
Recaudada	" Pedro Abraham Liguist	9.600'
id.	" Juan Anungual Bestard	26.297'
id.	" Andree Ballister Tol	17.378'
id.	" Mateo Coll Ribes	17.768'
id.	" Antonio Fuster Fuster	20.345'
id.	" Eclesforo Lavin Ramot	9.600'
id.	" Andree Miris Fumar	9.747'
id.	" Antonio Mennenot Mayol	15.021'
id.	" Diego Morey Mumar	26.297'
id.	" Antonio Pisonell Ramis	8.000'
id.	" Jaime Ruiz Llakis	17.768'
id.	" Melchor Ramagnua Comis	17.768'
id.	" Juan Ferris Andreu	8.000'
id.	" Antonio Vaguer Vidal	9.600'
id.	" Francisco Vera Marquis	15.426'
id.	" Jose Vicens Comis	20.345'
id.	" Rafael Vila Quetzlas	15.403'
Chof. Mulla.	" Fello Ferrer Fayeras	15.426'
id.	" Jose Momo Mas	15.426'



Prof. Med. Don	Antoni Zamora Martí	10.189'
of. P. Cami.	Juan Barceló Martorell	21.288'
Bombard	Federic Alcázar Fies	7.500'
id.	Jaime Amer Mayol	7.625'
id.	José Ximoró Jordá	7.625'
id.	Juan Burguera Orell	7.500'
id.	Bartolomé Canellas Fons	18.465'
id.	José Ferrer Ribera	7.625'
id.	Melchor Gelabert Ximengual	16.658'
id.	Miguel Gelabert Juan	7.625'
id.	Antoni Gonsález Abadal	16.658'
id.	Juan Gonsález Sampol	9.000'
id.	Andrés Jaume Bover	19.072'
id.	Miguel Jaume Miguel	18.465'
id.	Gabriel Marqués Martorell	18.465'
id.	Antoni Mera Sanja	7.500'
id.	Antoni Merri Mas	18.465'
id.	Francisco Niño Carrió	7.625'
id.	Antoni Palmer Fran	16.658'
id.	Luis Fiesc Selles	7.500'
id.	Gabriel Galvi Comas	18.743'
id.	Juan Sampol Foca	7.625'
id.	Damián Soler Andreu	7.625'
id.	Juan Soler Andreu	7.500'
id.	Mateo Soler Andreu	7.625'
id.	Federic Ximenes Fos	16.658'
id.	Juan Ferris Alberti	14.462'
id.	Esteban Ferris Catalán	8.750'
Calador Ob.	Gabriel Adrover Canaves	5.250'
id.	Pascual Borrás Jaume	7.500'
id.	Antoni Exclás Florit	10.650'
id.	Alejandro Martínez Medina	9.825'
id.	Antoni Galvi Planas	9.138'
Aux. Sup. P.	Bernardo Comas Morda	20.346'
id. Corte	Doña María Ramonell Jureda	16.111'
id. Dituje	Don Guillermo Mas Foca	13.497'

Mun. Ence. S. Catalina Borrerin Fina	12.100'
id. id. " Ana Mayá Soler	12.100'
id. id. " Margarita Sastre Alouet	12.100'
id. id. " Maria Valencuela Ladania	12.100'
id. Mecanof. " Esperanza Fiol Coll	13.497'
Recan. H. M. Ben Jori' Fubi' Amengual	15.426'
Emarg. Obras " Juan Birrego Salvatella	7.000'
Fein Camin. " Esteban Alou Serra	17.802'
id. " Mateo Matas Servera	17.802'
id. " Guillems Fupol Tolman	17.802'
id. " Juan Sabater Sabater	17.802'
id. " Bartolome' Servera Fol	17.802'
id. " Juan Galva' Salam	18.215'
id. " Lorencet Vannell Capella'	13.497'
id. " Francesc Comas Ordinas	17.802'
Enc. Antifa " Alfons Borrerin Segura	17.802'
<u>Subalternos</u>	
Causen. C. C. " Bartolome' Bansa' Oliver	23.620'
id. Madad " Bartolome' Ferruche Ferris'	15.426'
Fort. 1 ^o C. C. " Constantint Davia Lizama	23.192'
id. id. " Antonio Burguera Cierpi	21.731'
id. id. " Gabriel Verda' Castell	21.731'
Custodia D. C. " Jaime Martorell Vidal	16.658'
Red. Muroc " Francesc Vera Mari	7.500'
Porteros " Antonio Oliver Balaguer	14.351'
id. " Andreu Ferris Cife	11.634'
id. " Juan Jose Ferrer	11.634'
id. " Juan Sastre Canellas	15.547'
id. " Julian Sastre Ferrer	15.547'
id. " Miquel Sastre Miralles	7.000'
Fort. C. Jove " Miquel Gladera Ferris'	7.700'
id. id. " Antonio Horrach Ferrasa	12.497'
id. id. " Lorenas Mestre Bansa'	15.547'
id. id. " Antonio Fabrer Borrin	7.000'
id. D. Co. " Onofre Alba Martorell	8.400'
id. id. " Andreu Marla' Bover	11.634'



Guard. Mun. Don Juan Lluís Carrandell	80.075'-
Fort. Biblis " Juan Orell Casarinos	8.283'-
id. Fu. M. Bell. " Bartolomé Beltrán Morda	9.940'-
id. id. " Bartolomé Benet Nadal	9.940'-
id. id. " Antón Canellas Tolent	8.400'-
id. id. " Miquel Lluís Carrandell	11.493'-
id. teniente " Juan Juan Bimuelis	15.548'-
Subalterno " Antón Abraham Alberti	11.945'-
id. " Antón Mir Foca	13.492'-
id. " Bartolomé Ferrer's Suran	11.945'-
id. " Fedro Ferrer's Pascual	15.735'-
id. ^{1.º} María Jureda Ferrer's	13.492'-
Col. Mercad. Don José Garau Farnés	7.500'-
id. id. " Sebastián Galva' Batle	8.400'-
Mun. Gen. Nat. " Jesús Noguera' Mofet	13.485'-
Fort. Matad. " Blas Nadal Vidal	14.318'-
S. Gen. Cole. " María Sanjuan Cabrer	17.688'-
Closter. Mad. " Juan Fiera Dominguez	13.996'-
<u>Total 7.380.171'-</u>	



El Sr. Miguel pregunta a cuanto asciende la cantidad de esta qualification.

El Sr. Jureda le contesta dando la cifra total.

En este instante entra en el Salón el Sr. Francis.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Seguidamente se da cuenta de los siguientes Expedientes.

10, 11, 12. De modificación de las Ordenanzas Finales que se indican:

Se acuerda apr. Mem. 3. - "Derechos y Casas sobre Tribunas, Baldos, Marquesinas, Miradores, Balcones, Puertas que abran al exterior u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública y que sobresalgan de la línea de fachada."

Tribunas, Baldos, Marquesinas, Miradores, Balcones, Puertas que abran al exterior, y otras sobre dere. Las variaciones introducidas consisten en una nueva redacción del texto de la ordenanza citada para obtener mayor agilidad en la aplicación de la misma; en la modificación de la tarifa con supresión de las categorías de calles al objeto de unificar los tipos de percepción que, apr. y otras sobre dere. disminuidamente, se aumentan en un cien por cien, habida

chos y tasas por es- cuenta de las cuotas que se tenían fijadas y del beneficio
separates y vitrinas; particular que el aprovechamiento produce a los usuarios."
construcción de aceras; Número 4. = "Derechos y Tasas sobre Exaparates y Vitrinas
sobre anuncios; sola- visibles desde la vía pública."

res sin vallar; li- "Las variaciones a introducir consisten en la modifica-
ciones constructi- ción de la tarifa contenida en el artículo Quinto de la
nes y obras terrenas ordenanza citada, suprimiéndose la clasificación por ca-
ntos en poblados con- tegorías de calles al objeto de unificar los tipos de per-
tiguos a vías mu- cepción que se aumentan y establecen de forma progre-
miniales fuera del niva en el caso de que, tales exaparates, sobresalgan
poblado; sobre liem- más o menos de la línea de fachada."

vas apertura esta. Número 5. = "Arbitrio no Final sobre Aceras sin Cons-
blecimientos; sobre va- truir."

llas; puntuales, armi- "Las variaciones a introducir consisten en una nueva
llas y andamios; redacción del texto de la ordenanza, suprimiendo del
arbitrios sobre Fam- mismo todo lo concerniente a la permanencia de vallas
por Funches y muc- en la vía pública, al objeto de evitar posibles confusio-
va Ordenanza, dou- nes; en la unificación del gravamen al tipo univo-
chos y tasas, por re- de quinientas pentas por metro cuadrado, suprimien-
visión de vehículos de dose las categorías de calles, al objeto de conseguir la
servicios urbanos y- verdadera finalidad del arbitrio o sea procurar la
prueba de aptitud- construcción de aceras."

de conductores. Número 6. = "Derechos y Tasas sobre Anuncios visibles des-
de la vía pública."

"Las variaciones a introducir consisten en una nueva
redacción del texto de la ordenanza para una más fa-
cil aplicación; en la supresión de calificación por categorías
de calles al objeto de unificar los tipos de gravamen que
se actualizan y aumentan sucesivamente en algunos casos,
dado el beneficio que el aprovechamiento produce a los
usuarios, y en la supresión de epígrafes antes existentes
repartidos al reparto de prospectos y programas de mant-
nuya distribución ha sido prohibida."

Número 7. = "Arbitrio no final sobre solares sin vallar."

"Las variaciones a introducir consisten en una nueva
redacción del texto de la ordenanza para darle más ágil-



aplicación; aumentándose el tipo impositivo que queda unificado en Mil Pesetas por metros lineal de fachada durante el primer año y que en años sucesivos se incrementa progresivamente por años de retraso en el vallado al objeto de conseguir la verdadera finalidad del arbitrio en orden a la mejora del ornato público y salubridad."

Número 8. = "Derechos y Tasas sobre Licencias para Construcciones y Obras en Terrenos sitos en poblados o contiguos a Vías Municipales."

"Las variaciones a introducir consisten en dar nuevo texto a la referida ordenanza al objeto de que resulte más ágil en su aplicación, ajustándose a la vigente ordenanza municipal de la construcción en cuanto a la calificación y categoría de las obras o construcciones; evitándose posibles errores de interpretación al reducirse el número de epígrafes de la tarifa y suprimirse la calificación por categorías de las calles que resultaban totalmente injustas ya que, evidentemente, un mismo tipo de construcción puede realizarse indistintamente en calles de categoría distinta; se modifican y unifican los tipos de percepción que, en las nuevas construcciones, ampliaciones o reformas de edificios se fijan en el uno por ciento sobre el presupuesto de la obra más veinticinco pesetas por metros cuadrados a proceión de la misma, sistema que significará un aumento en la recaudación por el concepto y una más justa distribución de la carga tributaria."

Número 9. = "Derechos y Tasas sobre Licencias de Apertura de Establecimientos."

"Las variaciones a introducir consisten en una nueva redacción del texto de la ordenanza citada, para darle mayor agilidad en la aplicación; en la clasificación de los establecimientos previniendo de la categoría de la calle en que están situados y atendiendo, únicamente, a la importancia del propio establecimiento; en la fijación de tipos de percepción unificados, según importancia de la actividad a desarrollar, salvo los casos individualizados,

para conseguir una más justa aplicación de la tarifa; y, por último, en la clarificación de actividades por epígrafes, según su afinidad, al objeto de evitar interpretaciones erróneas y obtener mayor eficiencia."

Número 10. = "Derechos y Casas sobre Vallas, Fumales, Amillas y Ardaniés."

"Las variaciones a introducir consisten en la nueva redacción del texto de la ordenanza para obtener mayor eficiencia en su aplicación; en la supresión de categorías de calles al objeto de unificar los tipos de percepción que se devengarán por trimestres y que han sido aumentados en un cien por cien durante los tres primeros trimestres de ocupación, a partir del cuarto trimestre de permanencia en la vía pública de los elementos gravados, dichos tipos de percepción se incrementarían progresivamente, lo cual al par que implicaría una mayor recaudación, limitará la ocupación de la vía pública a lo estrictamente indispensable."

Número 11. = "Arbitrio sobre Tempas Finches."

"Las variaciones a introducir consisten en la nueva redacción del texto de la ordenanza para conseguir una aplicación más fácil; en el establecimiento y modificación de la tarifa en la forma progresiva que señala la Ley de Régimen Local, es decir, a mayor pompa (superficie garto por valor de fierros, coronas, coche, etc.) mayor tanto por ciento de gravamen, evitando el absurdo de estar proporcionalmente más gravados los servicios modestos, que, en la nueva tarifa, quedan especialmente beneficiados, por cuanto se declara exentos de tributación los servicios de las clases gratuitas y económica; en el servicio de arrendamiento de tercera clase, que estaba gravado en cincuenta pesetas, lo estará ahora sólo en 7'50 Ptas.; los servicios de segunda clase que figuraban gravados en ochenta pesetas lo estarán ahora en noventa y tres; y, a partir de los servicios de primera clase se experimentarían aumentos progresivos."

Número 12. = "Derechos y Casas por la prestación de los servicios de Reparación de Vehículos de Servicio Urbano y Fumales."



bas de Aptitud de conductores del mismo."

"La necesidad, conveniencia y utilidad de la aplicación de la referida exacción, quedan sobradamente justificadas por lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 4 de Noviembre de 1964 y Reglamento Municipal que regula la materia vigente a partir desde tres de octubre de mil novecientos sesenta y uno que imponen al Excmo. Ayuntamiento la prestación de tales servicios."

El Sr. Sureda explica que la tramisión de Hacienda y Rentas trae a la aprobación del Pleno, la modificación de unas Ordenanzas de Exacciones al objeto de actualizarlas y darles más agilidad. Se suprimen las categorías de calles estableciendo tipos generales para cualquier emplazamiento; en los enaparcates y vitrinas se registra un pequeño aumento de metros; en Anuncios hay un aumento de tipos y supresión de concepto como el reparto de prospectos a mano, prohibidos por disposición de la Alcaidía; en la de aspecto no final de construcción de aceras se establece un tipo único de 500 pesetas por m² para obligar a su construcción, pues el Ayuntamiento no pretende una recaudación, sino el cumplimiento por parte de los ciudadanos de la obligación que tienen de construirlas; en solares sin vallar, se modifica, unificando como se ha dicho, las categorías de calles y se señala tipo de 1.000 pesetas por m² al objeto de que el arbitrio resulte más costoso que efectuar la obra a que vienen obligados; en las licencias de obras se ha modificado en el sentido de resultar más rígido, evitándose posibles errores de interpretación en los epígrafes, suprimiendo, también, las categorías de calles por estimarse injustas, pues el mismo tipo de edificación se halla en calle de cuarta categoría que en otra de primera y los tipos se señalan a base de un tanto por ciento sobre el presupuesto de la obra, más 25 pesetas por m² y así las viviendas más económicas pagarán menos derechos.

El Sr. Alcalde aclara diciendo que las construcciones de viviendas sociales tienen exención.

Continúa el Sr. Jureda diciendo que la Ordenanza de Apertura de Establecimientos también se modifica, estableciendo tipos impositivos por m² de superficie, en evitación de desproporciones existentes, como era que un establecimiento de 300 m² pagaba lo mismo que uno de 20 m², dedicados ambos a la misma actividad y en la misma calle. De ello resulta que algunos de ellos sufrían rebaja como son en las confiterías, que pagaban 10.000 pesetas y ahora satisfarán 7.500: o sea que en algunos casos hay aumento y en otros rebaja. Sobre la de vallados y puntales se suprime las categorías de calles y experimenta un aumento, estableciéndose unos periodos de tres trimestres y a partir del cuarto sufren recargos para obligar a que su permanencia sea la indispensable. También se trae la modificación de Tiempos Fineses, pues en la actual existía desproporción entre la clase tercera y las de lujo, y la modificación actual abarca desgravación para las clases gratuitas y económicas, así como en la tercera que pagaba 50 pesetas y pagará 7'50, la segunda clase que pagaba 80 pagará 43 y a partir de la clase primera se gravan más. También trae una nueva Ordenanza, como consecuencia de la aplicación del Reglamento Nacional de coches de servicios urbanos de transporte de viajeros y Reglamento municipal que regula la materia, los tipos son: 500 pts. por revisión de coches ligeros y 50' por plaza en vehículos de más de nueve plazas, y 150' para las prácticas de conductores.

El Sr. Fran Bonelli pregunta por la mantención en la tarifa señalada para apertura de establecimientos, habiéndose suprimido las categorías de calles.

Se da lectura a la Ordenanza.

Pregunta de nuevo el Sr. Fran Bonelli, si la superficie se entiende sólo lo que es local de negocio o también se incluye la terraza.



El Sr. Sureda manifiesta que se incluye toda la superficie a excepción de las instalaciones sanitarias y superficies destinadas a atenciones sociales de los productores y empresas.

El Sr. Fran Ronelli pone de manifiesto que existe discrepancia según la clase de negocio e industria pues para el comercio de 150 m² que necesita un almacén de 40 m² y otros como los de las de automóviles que precisan un local enorme para el almacén. Estima que debería intentarse tuviera relación con la utilización del local.

El Sr. Sureda contesta diciendo que los almacenes son locales de negocios.

El Sr. Auguera dice que un local de joyería, en una superficie muy pequeña, manejará millones y otros de 300 m² para sillares, su movimiento será mucho más reducido.

El Sr. Fran Ronelli insiste en sus puntos de vista y el Sr. Eiol dice que la Ordenanza grava la apertura de locales de negocios y los almacenes con una consecuencia y se grava, pues en definitiva es necesario para el negocio, por ello el almacén no merece consideración especial. Que la escala sea justa es muy difícil pero ha de hacerse en forma sencilla para evitar defraudaciones. Entiende que la forma como se eleva al Pleno, puede considerarse justa y así lo considera.

En este instante entra en el Salón el Sr. Farnes.

El Sr. Laguarda dice que esta Ordenanza fue motivo de dos horas de discusión en la Comisión, buscando soluciones para llegar a excluir las zonas de atenciones sociales y se gravara la totalidad del resto.

El Sr. Sureda explica que local de negocio no es un sitio dedicado exclusivamente a la venta.

El Sr. Laguarda aclara que también se entiende como tal los altíllos y el Sr. Bois pregunta si se hace distinción entre altílllo y sótano.

Se le contesta que se refiere a la superficie total.

El Sr. Miguel dice que hay viviendas antiguas que tie-

con ventanas y puertas que se abren al exterior y cumplieron en disconformidad, pues se instalaron de aquella forma con arreglo a Ordenanzas y entiendo no pueden ser gravadas.

El Sr. Jureda contesta diciendo que estas puertas se construyeron en el siglo 16 o 17 y no existían Ordenanzas Municipales, como tampoco se gravaba la construcción de edificios.

El Sr. Miguel manifiesta su disconformidad con la Ordenanza en cuanto se refiere a las puertas y ventanas que se abren al exterior y vota en contra, en cuanto se refiere a este extremo.

El Sr. Ramis no está de acuerdo con el Sr. Jureda de que las puertas que se abren al exterior daten del siglo 16 o 17, pues las hay instaladas en el año 32 y 33 y considera muy diferentes aquellas situadas en lugares céntricos, pues el peligro de accidentes es mucho mayor que las instaladas en barridas de poco tránsito.

El Sr. Jureda dice que se pretende sean quitadas.

El Sr. Alcalde pregunta si el Sr. Ramis asistió a la Comisión.

Contesta el Sr. Jureda y dice que fue convocado.

El Sr. Alcalde ruega asistir a las Comisiones para antes tener pleno conocimiento de las propuestas que se elevan al Pleno y podían tomar parte en las deliberaciones para centrar las cuestiones y no esperar el último trámite, que es cuando no se puede llegar a una discusión total del problema.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, con el voto en contra del Sr. Miguel, en cuanto al extremo que se refiere a las ventanas y puertas que se abren al exterior.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local y art.º 217 del Reglamento de Haciendas Locales.

Seguidamente se da cuenta de la Memoria de la Alcaldía.

13.
Se acuerda aprobar que se transcribe a continuación:



Presupuesto Ordinario del Interior, para ejercicios consecutivos de 1966.

"Ayuntamiento de Palma de Mallorca - Alcaldia - Memoria. - Esta Alcaldia, con la muy valiosa colaboracion y ayuda de los Jces. Tenientes de Alcalde, y expresamente del Sr. Presidente de Hacienda y Rentas y Exacciones, y asistida en todos los momentos por los Jces. Tenientes Municipales, ha llevado a cabo los trabajos y estudios necesarios para confeccionar el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1966, para cuya formacion se han tenido en cuenta las instrucciones aprobadas por la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Julio de 1960 y modificaciones introducidas en las ditas para cada uno de los ejercicios siguientes y por ultimo con las normas que sobre Presupuestos Ordinarios de las Corporaciones Locales se han dictado en la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 10 de Agosto de 1965, publicada en el B.O. del Estado de 22 de Septiembre de 1965. - El presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1966 ha quedado modulado en sus ingresos y gastos en la cifra de 216.586.719'00 ptas. que con relacion al del pasado ejercicio de 1965 ha tenido las siguientes modificaciones: = Ingresos: Presupuesto de Ingresos del 1965..... 184.711.567'14. - Aumentos introducidos en 1966..... 53.899.343'97. = 238.611.011'11. = Bajas introducidas para 1966. 22.024.292'11. = Presupuesto para 1966..... 216.586.719'00. =

Los aumentos mas importantes se refieren principalmente al arbitrio municipal que grava la contribucion Urbana con un incremento de 2.000.000'00; la creacion e inclusion de un canon de mejora en el suministro de agua y destinado a amortizacion de un prestamo en el Banco de E. Local de España de 9.000.000'00; en el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos 1.000.000'00 ptas.; en la contribucion de Uros y Consumos sobre Hoteles y Restaurantes de Lujo, y salas de fiesta 1.000.000'00 ptas.; en licencias para construcciones y obras 25.000.000'00 ptas.; en la recogida de basuras se incrementa el arbitrio en 5.000.000'00 ptas.; se crea un nuevo concepto por licencia y revision anual de coches del servicio publico 300.000'00 ptas.; en el arbitrio de postes, palomillas, etc.

que ocupan la vía pública 800.000'00 ptas.; por situado
 de meras y villas en cafés que ocupen la vía pba. 1.000.000'00
 ptas.; por el arbitrio sobre anuncios y carteles en la vía pba.
 500.000'00 ptas.; en el concepto nuevo por reintegros de medi-
 camentos en la parte que les corresponde a los funcionarios
 municipales 500.000'00 pta.; por la aplicación de multas
 que se impongan por infracción de ordenanzas municipi-
 pales y bandos de policía 300.000'00 ptas. = Las bajas más im-
 portantes se refieren a la tasa por sello municipal.....
 6.400.000'00 ptas.; en la subasta de puestos públicos de ven-
 ta en los Mercados 650.000'00 ptas.; en solares no edificados
 o de edificación deficiente 6.000.000'00 ptas.; en el reintegro
 al Presupuesto Extraordinario por mejora de agua.....
 8.000.000'00 ptas. = Gastos. = Presupuestos de gastos años 1.965-
 184.711.667'14. = Aumentos introducidos en 1.966..... 53.436.774'93
 947.148.642'07. = Bajas introducidas en 1.965..... 30.561.923'07
 Presupuesto para 1.966..... 216.586.719'00. = Los aumentos más
 importantes referentes a personal son los siguientes: = Gratifica-
 ción a todo el personal de plantilla por 7.378.621'00 Pesetas; cre-
 dito para el personal que se contrate por trabajos del Pa-
 drón Municipal de Habitantes 600.000'00 Ptas.; al personal de
 la policía municipal 4.968.812'12 ptas.; al personal de sani-
 dad 1.236.987'77 ptas.; por jornales al personal de la brigada
 de alumbrado, limpieza mercados, transporte de carnes y lim-
 pieza matadero, notuladores de calles, brigadas albaitenia,
 brigada limpieza cara comestible, brigada jardines y bi-
 gada circulación 2.785.680'00 ptas.; para pago cuotas al Mon-
 tepio Nacional de Previsión de Solución Local 1.005.000'00 ptas.;
 por gastos asistencia farmacéutica 500.000'00 ptas.; para ini-
 ciar la adquisición de instrumental y partituras de la ban-
 da de música 250.000'00 ptas.; para pago definit ferias y fis-
 tas años 1.964 y 1.965,.... 1.501.000'00 ptas.; para gastos ex-
 traordinarios que ocasionen la recogida de basura.....
 15.017.494'00 ptas.; para pago de fluido eléctrico en vías
 municipales 1.000.000'00 ptas.; para obras que se reali-
 cen con aplicación de Contribuciones Especiales 3.000.000'00



ptas.; para los gastos de conservación y mejora de caminos, ca-
lles y plazas de este término municipal 3.294.036'70 ptas.; para
pago a dadas parivas 4.500.000'00 ptas.; para pago de intereses
del préstamo concertado con el Bco. de Cto. Local de España
n.º 2.680,- 703.946'77 ptas.; para comisión id. id. 204.322'72-
ptas.; para adquisición de vehículos: 1.045.222'45 ptas.; para
pago segunda anualidad complejo deportivo de San Fer-
nando: 400.000'00 ptas.; para amortización de obligaciones del
impuesto municipal: 218.000'00 ptas.; para pago y amor-
tización del préstamo concertado con el Banco de Crédito
Local de España bajo el número 2.680: 291.719'95 ptas.; apo-
tación a la Comisión Municipal de Urbanismo: 4.097.622'72-
ptas.; crédito para cubrir presupuestos extraordinarios desti-
nados a construcción de escuelas: 2.090.932'00 ptas. = Las bajas
mas importantes referidas al personal de oficinas cen-
trales es de 893.572'23 ptas.; al personal de sanidad 933.731'69
ptas.; por baja de la brigada de limpieza pública 3.975.145'56
ptas.; créditos reconocidos a la Mutualidad 2.150.212'72 ptas.;
idem. idem. al Instituto Nacional de Previsión 1.294.261'42
ptas.; para los gastos que ocasiona la recogida de basura
300.000'00 ptas.; para la reposición y conservación de alum-
brado público 1.000.000'00 ptas.; para la conservación y
mejora de mercados 2.750.000'00 ptas.; para la rotula-
ción de calles y plazas 150.000'00 ptas.; baja por intereses
de empréstitos municipales 522.914'81 ptas.; amortización
de la aportación extraordinaria a la Edad propleta
de animales y plantas 306.000'00 ptas.; por la adquisición
de mobiliario inventariable 228.947'35 ptas.; amortización
del cto. reconocido por adquisición de vehículos contra
incendios 443.062'45 ptas.; amortización del crédito destina-
do a obras de ampliación estación e imputación central del
Font d'Yna 1.557.545'40 ptas.; aportación al Presupuesto
Extraordinario abastecimiento agua y alcantarillado
252.337'05 ptas.; amortización del crédito reconocido saldo
pación alcantarillado años 1.963 y 1.964;- 742.525'14 ptas.
amortización del anticipo al Presupuesto Extraordinario

destinado al abastecimiento de agua y alcantarillado —
8.000.000'00 ptas. = Esta Memoria y los documentos que se acom-
pañan se ha pretendido que fueran noble y sincera expre-
sion el espíritu que nos ha guiado a redactarlo, lo que
hemos hecho intentando cumplir con nuestro deber y
ahora nos amparamos en el buen derecho, en el entusiasmo
que todos pondremos en cumplir nuestros funciones con la
colaboracion economica de todos los ciudadanos en calidad
de contribuyentes, siempre con la ayuda de Dios, unidos
y esforzados daremos por realizado este Presupuesto pa-
ra 1966, con excelente resultado economico, ya que ade-
más de ser con ello realizadas nuestras aspiraciones, ini-
ciativas y resultados, nos sentiremos satisfechos ante nues-
tra propia estimacion por haber cumplido con nuestro de-
ber. = Por todo lo expuesto, me permito proponer al Pleno
del Excmo. Ayuntamiento adopte los siguientes: = Acuerdos: =
Firmes: = Que este Proyecto de Presupuesto Ordinario para
el Ejercicio de 1966, con toda su documentacion y antecedentes,
quede convertido en Presupuesto Ordinario para el Ejer-
cicio de 1966, a todos sus fines y efectos reglamentarios, que
una vez aprobado el Presupuesto Ordinario para el próximo
Ejercicio, deberá ser expuesto al publico por plazo de 15 dias,
previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provin-
cia, a efectos reglamentarios, y pasado este plazo, y con el re-
sultado de su exposicion, elevarlo al Hno. Sr. Delegado de Ho-
cienda a quien compete el examen, censura y aprobacion de
firmativa, a efectos de firmeza y realizacion. = No obstante,
mientras queda expuesto, el Pleno Municipal, ahora como siempre,
adoptará los acuerdos que estime procedentes en interior de
la Ciudad. = Palma de Mallorca, a 28 de Diciembre de 1965. =
El Alcalde, Maximino Alomar. = Rubricado."

Resumen del Presupuesto Ordinario del Futuro, para
el Ejercicio Economico de 1966.

"I).- Estado de Gastos: = Capitulo I. - Personal activo, —
87.606.651' - pesetas. = Capitulo II. - Material y diversos, —
46.761.322' - pesetas. = Capitulo III. - Clases Pasivas, 6.389.002' -



peretas. = Capitulo IV. - Deuda, 7.224.064' - peretas. = Capitulo V. - Subvenciones y participaciones en Ingresos, 1.963.374' - peretas. = Capitulo VI. - Extraordinario y de capital, 34.891.097' - peretas. = Capitulo VII. - Reintegrables, indeterminados e imprevisos, 1891.209' - peretas. = Capitulo VIII. - Resultas, — = Total general de Gastos..... 216.586.719' - peretas."

"B). - Estado de Ingresos. = Capitulo I. - Impuestos directos, 60.370.000' - peretas. = Capitulo II. - Impuestos indirectos, 5.757.000' - peretas. = Capitulo III. - Casas y otros ingresos, 100.481.000' - peretas. = Capitulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos, 40.407.702' - peretas. = Capitulo V. - Ingresos patrimoniales, 367.884' - peretas. = Capitulo VI. - Extraordinario y de capital, 3.402.933' - peretas. = Capitulo VII. - Loterías les e imprevisos, 5.800.200' - peretas. = Capitulo VIII. - Resultas, — = Total general de Ingresos..... 216.586.719' - peretas."

"Resumen General. - Total general de gastos, 216.586.719' - peretas. = Idem idem de Ingresos, 216.586.719' - = Diferencia por: Deficit Sobrante "

El Sr. Jureda dice que hoy se trae al Pleno, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, registrándose un aumento con respecto al del año 1965, de 31.875.051'86 peretas. Los aumentos más sensibles en gastos son de Ferrocarril, recogida de basuras, y ésta porque en el ejercicio anterior sólo se consignó para medio año o sea el período en que había de actuar el nuevo sistema, fluido eléctrico en vías municipales, mejoras en caminos, calles y plazas, actualización de pensiones de jubilación, amortización de empréstito de saneamiento y suministros de agua, aportación al Presupuesto Especial de Urbanismo, transformador eléctrico en el cementerio, y otros cuyos cifras aparecen en el estadillo.

Las bajas más sensibles - continúa diciendo - son créditos reconocidos, Instituto Nacional de Turismo, conservación y mejora de mercados, aportación extraordinaria a Sociedad Protectora de Animales y Plantas, obra de ampliación de la Central del Font d'Inca

y otros que tambien aparecen en el estadillo comparativo.
El Sr. Miguel pregunta sobre la partida de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas y el Sr. Jureda le informa que es motivada porque se corrigió una partida para el pago de los derechos de aduana de una furgoneta y construcción de hornos crematorios y como se han llevado las restricciones, constituyen baja.

El Sr. Miguel pregunta si la recaudación de las placas ha de hacerla la Sociedad Protectora de Animales, o una particular.

El Sr. Jureda contesta diciendo que se discute el presupuesto pero no la obligación de la recogida de perros.

El Sr. Alvalde explica que la Sociedad Protectora de Animales y Plantas es particular. El Organismo Oficial es el Patronato Nacional, con los exalones provinciales y municipales, pero pueden existir sociedades de este tipo como en Talma la S. Protectora de Animales y Plantas, de tipo benéfico, y tienen derecho a cuidarse de la cobranza de las placas. Tiene la obligación de sacrificar un número de perros diarios y hubo necesidad de ampliar el horno crematorio, por esto el Ayuntamiento le concedió una subvención.

El Sr. Miguel pregunta si esta Sociedad puede aumentar el canon de las placas.

Contesta el Sr. Jureda en sentido negativo, pues se regula por una ordenanza municipal. Dicha Sociedad cobra las placas e ingresa al Ayuntamiento la cantidad fijada; luego el Ayuntamiento hace una apropiación.

El Sr. Piera pregunta si es posible aumentar la asignación para los vigilantes nocturnos, pues de lo contrario habría más bajas en el servicio, con riesgo para el Ayuntamiento de tener que hacer cargo de este servicio.

Contesta el Sr. Jureda diciendo que en el presupuesto figura una cantidad para los vigilantes y pregunta al Sr. Piera exponga la necesidad a la Comisión de Exhorte y Policía. Finalmente se acuerda aprobar la Memoria transcrita y



el Presupuesto Ordinario del Interior, para el ejercicio económico de 1966, que se ha discurtido; teniendo en cuenta la existencia de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación, requerida por el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

14.
Se acuerda aprobar el Presupuesto Ordinario Especial de Urbanismo, para el ejercicio económico de 1966.

Seguidamente se procede a dar lectura al documento que se inserta a continuación, en resumen:

"Excmo. Sr. = En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 176 de la vigente Ley de Régimen del Sueldo y Ordenación Urbana de Urbanismo, para de 12 de Mayo de 1956 y el 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955), se ha procedido a la formación del Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo para el ejercicio de 1966, que la Comisión Municipal de Urbanismo tiene el honor de someter a la aprobación de este Excmo. Ayuntamiento en Pleno. = Dicho Proyecto de Presupuesto que da nivelado en cuanto a ingresos y gastos se refiere en la cifra de Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientas Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientas Diez pesetas (42.468.410 ptas.), lo cual representa un aumento de 3.941.471'05 ptas. sobre el Presupuesto correspondiente al ejercicio del año anterior. = El aumento que se produce es debido a lo que se calcula producirá la Contribución Territorial sobre edificios construidos en la Zona del Ensanche y de la aportación que corresponde efectuar con cargo al Presupuesto Ordinario de esta Excmo. Corporación. = Se ha tenido en cuenta en la redacción del referido Proyecto de Presupuesto lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de fechas 12 de Diciembre de 1963, 26 de Diciembre de 1964 y 10 de Agosto de 1965, por las que se aprueban las instrucciones y normas para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales. = Esto es a grandes rasgos el resumen del Proyecto de Presupuesto de que se ha hecho referencia; y que la Comisión informante se honra en someter a la Superior aprobación del Excmo. Ayuntamiento en Pleno."

Se formula, en el transcurso del documento en su parte esencial, una enjuiciada exposición de Ingresos y Gastos en sus principales partidas; finalizando con la réplica también transcrita.

Resumen del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo para el Ejercicio Económico de 1966.

"A). - Estado de Gastos: = Capítulo I. - Fervoral activo, 2.313.290' - pesetas. = Capítulo II. - Material y diversos, 270.500' - pesetas. = Capítulo III. - Clases pasivas, _____ = Capítulo IV. - Deuda, _____ = Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos, _____ = Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital, 39.774.620' - pesetas. = Capítulo VII. - Reintegrables, indeterminados e imprevisos, 120.000' - pesetas. = Capítulo VIII. - Remotas, _____ = Total general de Gastos..... 42.478.410' 00 pesetas."

"B). - Estado de Ingresos: = Capítulo I. - Impuestos directos, 7.900.500' - pesetas. = Capítulo II. - Impuestos indirectos, _____ = Capítulo III. - Tasas y otros ingresos, 15.032.100' - pesetas. = Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos, 19.489.810' - pesetas. = Capítulo V. - Ingresos patrimoniales, _____ = Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital, 750.000' - pesetas. = Capítulo VII. - Eventuales e imprevisos, 6.000' - pesetas. = Capítulo VIII. - Remotas, _____ = Total general de Ingresos..... 42.478.410' 00 pesetas."

Resumen General: = Total general de Gastos, 42.478.410' pesetas. = Idem. idem. de Ingresos, 42.478.000' - pesetas. = Diferencia por Déficit _____ Sobante _____ "

El Sr. Jureda explica el alcance del Presupuesto, así como las variaciones registradas en las partidas del mismo.

A continuación el Sr. Pons se extiende en explicar y ampliar consideraciones sobre la forma y mantención en que quedan las partidas de dicho Presupuesto para 1966.

Finalmente se acuerda aprobar el documento transcrito y, concretamente, el Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo para 1966, cuyo resumen igualmente se ha transcrito.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar.



tar la existencia de la mayoría absoluta legal del número de miembros que integran la Corporación, requerida por el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

15.

Se acuerda aprobar continuación:

Presupuesto S.M.A.Y.A. "Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de este Municipio Municipalizado, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, aprobó el Presupuesto del mismo para 1966, en cumplimiento de lo prevenido en los vigentes estatutos, y acordó elevarlo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. = Lo que, en cumplimiento del citado acuerdo, me honro en comunicar a V. E. acompañando el propio Presupuesto. = Palma de Mallorca, 25 de noviembre de 1965. = El Excmo. Sr. Alcalde Vicepresidente del Consejo de Administración, - Guillermo Jureda. - Rubricado."

Resumen del Presupuesto de S.M.A.Y.A. para el ejercicio de 1966.

"A). Estado de Gastos. = Capítulo I. - FORMAL ACTIVO, 20.972.938'58 pesetas. = Capítulo II. - Material y diversos, 9.168.664'36 pesetas. = Capítulo III. - Clases pasivas, = Capítulo IV. - Deuda, = Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos, 10.247'06 pesetas. = Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital, = Capítulo VII. - Reintegrables, indeter- minados e imprevistos, = Capítulo VIII. - Resultas, = Total general de gastos, 30.151.850'00 pesetas."

"B). Estado de Ingresos. = Capítulo I. - Impuestos directos, = Capítulo II. - Impuestos indirectos, = Capítulo III. - Tasas y otros ingresos, 30.150.850'00 pesetas. = Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos, = Capítulo V. - Ingresos patrimoniales, 1.000'00 pesetas. = Capítulo VI. - Eventuales e imprevistos, = Capítulo VII. - Resultas, = Total general de ingresos, 30.151.850'00 pesetas."

"Resumen general. = Total general de gastos, 30.151.850'00 pesetas. = Idem idem de ingresos, 30.151.850'00 pesetas. = Diferencia por Definit Sobante Nivelado."

Se unió el Sr. Jureda, explica el alcance del presupuesto y

los motivos del aumento que obedecen al mayor consumo de agua registrado.

El Sr. Llinás pregunta si figura el nuevo edificio para oficinas.

Se le contesta diciendo que ha de ser objeto de un presupuesto extraordinario.

El Sr. Miguel pregunta si figura el aumento del canon de mejora.

Por la Intervención se le contesta que este aparece en el Presupuesto ordinario, pues está destinado al pago de los compromisos.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido, y, consecuentemente, el Presupuesto de S.M.A.S.A. para el ejercicio económico de 1966, haciéndose constar la existencia de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación, requerida por el art.º 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

16.

Se acuerda aprobar y seguidamente se procede a dar lectura al documento que se inserta a continuación:

Presupuesto Ordinario Especial para Servicios Municipales. Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = El Consejo de Administración de un Jurisdicción, en sesión celebrada el 16 de los 10. orientes, aprobó el proyecto de presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Tempas Fincher para el ejercicio de 1966. = Aparecen mezclados, en el mismo, sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 6.388.444.- Ptas. = En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 79 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y tenidas en cuenta en lo que afecta, las Instrucciones dictadas por la Superintendencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda: = Aprobar el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Tempas Fincher para el ejercicio de 1966, cuyos estados de Ingresos y Gastos aparecen mezclados en la cantidad de 6.388.444.- Ptas. = El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, como siempre, resolverá lo pertinente. = Palma, a 27 de Diciembre de 1965. = El Etc. de Alcalde Presidente del Con.



refo de Admón. - José Fran. - Publicado."

"Presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Tempas Fincher. = Ejercicio de 1966. = Resumen de los Capítulos del Presupuesto de Gastos. = Capítulos. = Gastos. = III. - Gastos y otros ingresos, 6.198.019'58. = IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos, 2.500'00. = V. - Gastos patrimoniales, 12.000'00. = VII. - Eventuales e imprevistos, 75.924'43. = Total..... 6.288.444'00."

"Resumen de los Capítulos del Presupuesto de Gastos. = Capítulos. = Gastos. = I. - Personal activo, 3.213.261'77. = II. - Material y diversos, 3.070.030'00. = V. - Subvenciones y participaciones en ingresos, 500'00. = VI. - Extraordinarios y de capital, 500'00. = VII. - Reintegrables, indeterminados e imprevistos, 4.162'13. = Total..... 6.288.444'00."

A dicho Presupuesto se acompaña Memoria descriptiva suscrita por la Gerencia de los Servicios, en la que se ponen de manifiesto los índices de aumentos en los gastos, la creación de una partida para atenciones del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil; la supresión de la partida para pago de utilidades, y un aumento apreciable en la partida de horas extras y servicios especiales; previniéndose un Presupuesto violado en la cantidad de 6.288.444' - Gastos. Por el Sr. Sureda se dan explicaciones sobre el alcance del Presupuesto que se discute y se acuerda aprobar el dictamen tramitado, así como el Presupuesto presentado, para el Servicio Municipalizado de Tempas Fincher, año 1966, cuyo resumen se ha transmitido igualmente; así como la Memoria de que se hace mención.

En defecto de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, requerida por el art. 62.1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen, cuya parte dispositiva se inserta a continuación:

"Se acuerda. = Que los derechos de sesión del ayuntamiento a perpetuidad de los nichos del cementerio Católico ultimamente constituidos, sean los siguientes: = Nichos familiares planta

17.
Se acuerda apr.
por dictamen.
señalando valo.
raiones nichos.

en Cementerio.

baja, 16.000' ptas. = Nichos familiares en piso 1º, 15.000' -pta.
Nichos familiares en piso 2º, 14.000' -ptas. = El Excmo. Ayunta-
miento Pleno, no obstante, resolverá como siempre lo que es-
tine procedente. = Palma de Mallorca a 28 de Diciembre de
1965. = El Comite de Alcaldes, Presidente de la Comisión, -
Jose' Fran. - Fabricado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

18.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a

Se acuerda aprobar
definitivamente señalando
valoración nichos
en Cementerio no bato-
litos.

continuación:

"Acuerda: = Que los derechos de cesión del usufructo a per-
petuidad de los nichos del Cementerio no bato-
litos, sean los siguientes: = Nichos familiares en
planta baja, 16.000' ptas. = Nichos familiares en piso 1º, 15.000'-
ptas. = Nichos familiares en piso 2º, 14.000' -ptas. = El Excmo.
Ayuntamiento Pleno, no obstante, resolverá como siempre
lo que estime procedente. = Palma de Mallorca a 28 de
Diciembre de 1965. = El Comite de Alcaldes, Presidente de la
Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos, -
Jose' Fran. - Fabricado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

19.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan
a continuación:

Se acuerda aprobar
definitivamente pro-
yecto construcción
Grupo Escuelas, "Virgen
de Lluch", y otros, y que
por Hacienda se con-
firme el correspon-
diente Presupuesto
Extraordinario.

"Acuerda. = 1º. - Aprobar definitivamente el proyecto para la
construcción de un Grupo Escuelas de 12 secciones, denomina-
do "Virgen de Lluch", en la zona del grupo de viviendas "Vir-
gen de Lluch", así como la adquisición de 13 viviendas pa-
ra Maestros entre las calles Aragón y Suro a 220 metros apro-
ximadamente del proyectado Grupo Escuelas, según la oferta
presentada por Don Antonio Jaume Ferris mediante instan-
cia R.G.R. n.º 4435-2-65, unos planos y proyecto completo se-
adjuntan. - El importe total del Grupo Escuelas asciende a
la cantidad de 5.265.568'96 ptas. desglosadas en:

5.160.328'03 ptas. por ejecución material y beneficio indus-
trial; 46.200'24 ptas. por honorarios de Arquitecto; 13.860'03
ptas. por honorarios de Aparejador; y 45.180'63 ptas. por gas-
tos de tramitación. - El precio de adquisición de las 13 vivien-



dos mencionadas asciende a la cantidad de 2.722.000' - ptas. teniendo en cuenta que a bien dicha adquisición no se realizará mediante subasta pública, dado que el objeto de contratación es la fuera de concurrencia ya que es un objeto del que no se hay un procedimiento (Art.º 41 párrafo 2º del Reglamento de Contratación), en cambio la recepción de la obra quedará impeditada al informe pericial favorable y acuerdo de la Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el art.º 11 párrafo a) del Reglamento de Bases. - 2º - Que por los Servicios de Hacienda Municipal se comprometa el correspondiente Presupuesto Extraordinario para atender a la construcción del Grupo Escolar y adquisición de las 13 viviendas para Maestros, por un importe de 7.994.568'96 ptas. de las cuales 4.047.470'37 ptas. serán aportadas por el Ministerio de Educación Nacional en concepto del 75% del Presupuesto de contrata según comunicación de la Dirección General de Enseñanza Financiera de fecha 13 de los corrientes aprobando los proyectos, y el resto, o sea la cantidad de 3.947.098'59 ptas. por el Ayuntamiento; teniendo en cuenta que la cantidad a aportar por la Corporación Municipal se nutrirá con: - 2.000.000' - de ptas. consignados en el Cap.º 6º, Art.º 8º, concepto 1º, Partida 362 del vigente Presupuesto de Gastos, y el resto o sea la cantidad de 1.947.098'59 ptas. mediante la habilitación pertinente. - No obstante el Excmo. Ayuntamiento Fleud resolverá con su superior criterio. - Palma, 27 Diciembre de 1965. - Fel. Ferrandeta, - Antonio Ramis. - Publicado."



El Sr. Sureda pregunta el número de secciones que tendrá la escuela y el Sr. Ramis contesta diciendo que tendrá doce.

El Sr. Sureda pregunta si tendrá doce viviendas y el Sr. Ramis indica la cifra de trece, pues figura la del Sr. Director.

El Sr. Sureda pregunta si el Director no tendrá sección y el Sr. Ramis contesta diciendo que para este ha habido la oposición.

El Sr. Miguel se interesa por la capacidad y el Sr. Ramis contesta diciendo que para 480 alumnos.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se insertan

Se acuerda aprobar a continuación:
 propuesta a resolución
 recursos inter-
 puestos por representa-
 ciones de Empresa
 Rosas-Fous; Agencia
 Schombi, Alham-
 bra, S. A. y otros, y re-
 posición acuerdo
 plenario expedien-
 tes indemnización
 inquilinos afecta-
 dos por Reforma
 Huerto del Rey.

"Acuerdos: = 1º.- Dar lugar a los recursos de reposición de-
 ducidos por Don Jaime Planas Ferrer en representación de
 la Empresa Cosu. Rosas; Castañer, S. L.; Don Juan Man-
 ra Balaguer gerente de Agencia Schombi, S. L.; Don Juan
 Enyols Clar; Alhambra, S. A. y Alhambra, S. A., recurriendo
 el acuerdo recurrido de 10 de agosto 1965, y otorgar ambas
 las notificaciones cursadas a los expresados recurrentes. = 2º.-
 Que por los servicios técnicos de Arquitectura, y la Asesoría
 jurídica, se cumpliera el traslado para informe de
 las reclamaciones formuladas en el periodo de informa-
 ción pública del proyecto de regularización y urbanización
 del Huerto del Rey, iniciado por acuerdo del Excmo. Ayunta-
 miento Pleno de 8 febrero 1954. = 3º.- Examinados los informes
 studidos en el apartado anterior, que se ponga el expedien-
 te reglamentariamente. = Este es el parecer de la Comisión in-
 formante. = V. E. no obstante acordará lo que considere más
 acertado y justo. = Palma de Mallorca, 21 diciembre 1965. =
 el Presidente de la Comisión, - Bartolomé Fous - Subscrito"
 El Sr. Cosu explica que se acordó iniciar el expediente
 en fecha oportuna y creó la Comisión de Urbanismo que
 estando aprobado el plan del 43 en que se señalaba la li-
 nea de afuición en toda la zona, podía hacerse la notifi-
 cación por cuanto el Ayuntamiento había adquirido la
 propiedad y estimaba que solamente debía pagar las indem-
 nizaciones industriales y comerciales. Como resultado de
 la notificación unos indicaron la indemnización que es-
 timaban conveniente, y otros impugnaron el acuerdo in-
 terponiendo recurso de reposición. Se estima tienen derecho
 a la reposición, pues existía vicio de nulidad, según el
 estudio jurídico realizado. El procedimiento más ágil
 era dar continuidad al acuerdo Plenario de 8 de febrero
 de 1954, que redactó el proyecto, siguió todos los trámites
 y se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento, se pasó



a información pública, presentándose algunas impugnaciones que el Ayuntamiento ni estimó ni desestimó; que el Alcalde, por no existir acuerdo posterior y por parte de los Señores Regidores se consideraba que este expediente era incompleto y debería continuarse; es decir, que las reclamaciones pasan a informe del Letrado y Excmos. municipales, para después, el Ayuntamiento, adoptar el acuerdo de aprobación provisional e estimación de algunas impugnaciones y entonces el Ayuntamiento, sin pasar a otra información pública, aprueba el proyecto y lo remite a la Dirección General de Urbanismo y una vez aprobado se otorga en condiciones de hacer las notificaciones, hallándose en condición legal para que a los cinco meses efectuar los depósitos, según determinara la Ley, y poder iniciar inmediatamente la demolición.

El Sr. Sureda pregunta si la Ley marca un plazo para la terminación. El Sr. Couss dice que el expediente se inició en febrero de 1954 y entonces no estaba vigente la Ley del Suelo, y no hay plazo, pues por no existir reglamento el mismo plazo es el señalado para cuando llega el expediente de la Dirección General de Urbanismo.

El Sr. Sureda pregunta si una vez aprobado, hay plazo.

El Sr. Couss manifiesta que una vez aprobado, el Ayuntamiento puede iniciar lo que ahora había iniciado, la notificación a los interesados, para que en el plazo muy corto puedan dar la cantidad, luego se puede ir a una reunión o a los cinco meses hacer el depósito, e iniciar las obras, a resultas del festiprecio que se señale.

El Sr. Alcalde dice que existe la posibilidad de que en 1955, pueda ser una realidad la reforma del Puerto del Rey.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inser-

21.
Se acuerda apr.
tar condicionada
parcelación tá in
Miquel.

ta a continuación:
"Acuerdo. - Visto el escrito de Don Francisco Llabís Vaquer dando conocimiento de haberse obrado de las definiciones que señaló el Arquitecto Municipal de que en la parcelación

de terreno Ca'n Miquel, existía una vía con anchura de 5 metros, cuando en realidad debe ser de 8 m., acompañando el compromiso de los propietarios de las fincas Ca'n Clamen y Ca'n Font, también lindantes con el camino Ca'n Florit de ceder al expresado fin el terreno necesario de sus respectivas propiedades, y atendido el informe del Arquitecto Municipal Sr. Vaquer, no oponiéndose a la parcelación solicitada, siempre que se cumplan las condiciones que expresa, Aprobar condicionadamente la parcelación de terrenos presentada de conformidad a los planos rectificadas y a la previa dotación de los servicios urbanísticos, propios de la zona según el Art. 63 de la Ley del Suelo, no teniendo la calificación de solares los lotes resultantes para su edificabilidad, hasta que no sean recibidos por este Ayuntamiento los viales con anchuras obligadas y provistos de aquellos servicios por cuenta del promotor, no incurrindo al Ayuntamiento el gasto que origine la cesión del terreno necesario para la anchura de las vías, cubriendo a cargo del parcelador o cedentes cuantos estipuendios origine la cesión por los propietarios vecinos, y la reconstrucción de las cercas de sus fincas afectadas. = La parcelación de referencia se ajustará a la Ordenanza "Urbana-jardin". = Este es el parecer de la Comisión informante, i.e. no obstante resolverá lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 28 diciembre 1965. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Firmado." El Sr. Tous explica el alcance de la propuesta presentada. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

22.

Se acuerda nombrar a continuación: _____
Se acuerda nombrar a continuación: _____
miento, con carácter "Nueva: = Nombrar a Don Julio Ribelles Brunet, domiciliado
interino, Director - en cf. Diana n.º 9 Sagunto (Valencia) Director de Banda de
Banda de Música. Música Civil de esta Corporación, con carácter interino, por el
tiempo que se estime preciso hasta que se cubra en propiedad.
en la forma reglamentaria dicha plaza, debiendo percibir los
emolumentos correspondientes al grado retributivo 2º de la Ley



102/63 de 20 de julio y demás anagnaciones legales y reglamentarias, de conformidad con el art. 91.º del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local vigente, dando cuenta de dicho nombramiento a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento del párrafo 2.º del citado artículo. - Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1965. - El Secretario interino, - Bartolomé Borck - Publicado."

El Sr. Alcalde explica que se trata del primer paso para tener la banda de música. Como ha de nombrarse un Director por oposición dentro de los titulados de Banda de Música de primera categoría, se creyó conveniente nombrar un Director interino y que fuera persona muy capacitada, pues además de los exámenes deberá vivir el primer momento de la formación de la Banda. Para calibrar la persona se solicitó de la Dirección General de Administración Local relación de los diez primeros números que habían aprobado la última oposición en la que obtuvieron el título 90 nuevos Directores. Con los diez primeros números, con el historial de cada uno, o sea su expediente artístico y el asesoramiento del Director de la Sinfonía de Palma y críticos musicales, se llegó a la conclusión de este nombre. Se le escribió una carta, ofreciéndole la plaza con carácter interino, aceptando. Estos son los motivos por los cuales se somete a la aprobación del Pleno la propuesta. Este señor ha obtenido diversos premios dirigiendo Bandas de música; tiene estudios superiores de música, es Premio Nacional de Música; es persona joven.

Ahora se podrá emprender las fases de la convocatoria para cubrir las plazas de la Banda, desarrollándose en la forma acordada, o sea primero en Palma, en primer término, y otros en Valencia, por estimarse que no habrá número suficiente de aspirantes en Mallorca.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

23, 24, 25 y 26.

Se acuerda darse por enterada de unato escrito de la Dirección General de Administración Local, otorgando al efecto de dicho escrito a acuerdo Plenario, concediendo

Dirección General de gratificaciones a diversos funcionarios:

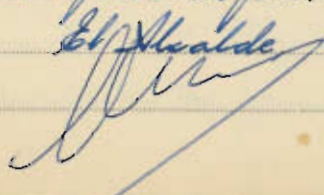
Admín. Local, como ~~el~~ Don José M. Mulet, Médico Casa de Socorro, por mayor-
diendo visado a - dedicación, 3.000' pesetas anuales.
acuerdos Plenarios - Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, 8 de octubre -
surgiendo gratifi- parado, relativo a modificación puestos cuadro trabajo.
caciones. Acuerdo Plenario de 22 de octubre concediendo gratificación

5% sobre importe multas recaudadas a domicilio, a per-
sonal recaudador.

Aprobar modificación propuesta por este Ayuntamiento
to, en su cuadro de puestos de trabajo, acordada en sesión
Plenaria de 10 de septiembre último.

El Excmo. Sr. Alcalde, dice que mañana se trasladará a
la Galería de San Miguel para acompañar a la Virgen de
la Salud, Medalla de Oro de la Ciudad, a la plaza de Es-
paña, donde se rendirá el homenaje anual a la Conqui-
sta del Rey Jaime I, y se escenificará "La Colada". A las
diez y media el Orfeón Municipal dará un concierto de
música polifónica, en consonancia con la exposición
de pintura mallorquina, en la Lonja, y pasado mañana,
día 31, después de la función religiosa en la Catedral,
tendrá lugar la recepción y entrega de la Medalla de Oro
de la Ciudad, al Frente de Juventudes, y conceder distin-
ciones a Entidades y personas que por su labor y su de-
dicación en bien de la Ciudad, han sido acreedoras a ellas.
Finalmente tendrá el honor de hacer un resumen de
toda la labor realizada por el Ayuntamiento durante
el presente año.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tra-
tados, sin que ninguno de los reunidos quiera hacer uso
de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores
que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, levanta la se-
sión a la hora veintiuna y treinta minutos, de todo lo
cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asis-
tes a la misma y de que certifico.

El Alcalde




Juneda
~~_____~~

San Bon
~~_____~~

~~_____~~

Ed
~~_____~~

~~_____~~

Alfons
~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

Alfonso
~~_____~~

El Interventor interino,
Pedro Carr

~~_____~~

Alfonso
~~_____~~

Alfonso
~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

Alfonso
~~_____~~

El Secretario actual,
Juan